



**CONVENIO BASICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN
DOCTOR MORAZA Y LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE
SALAMANCA**

En Salamanca, a 24 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. RICARDO RIVERO ORTEGA**, con NIF **12756125A**, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DOCTOR MORAZA**, con CIF **G37331527**, y con domicilio en calle Patio de Escuelas, 1 de 37008 (Salamanca), cuya representación ostenta en su condición de presidente del Patronato, y con facultad representativa vigente derivada de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de dicha Fundación con Número de Registro: MEC 369/SA Docente según Resolución del MEC de 27 de enero de 1998

Y, de otra parte, **D. FRANCISCO S. LOZANO SÁNCHEZ**, con NIF 11703471J, actuando en nombre y representación de la **REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SALAMANCA**, con domicilio social en Salamanca, Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, Avda. Alfonso X El Sabio, s/n, con CIF Q3768002B, cuya representación ostenta en su calidad de presidente, en virtud de la elección celebrada por la Junta de Numerarios el 21 de diciembre de 2021 para un periodo de cuatro años y en calidad de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 31.1 de los Estatutos de dicha Corporación aprobados el 15 de noviembre de 2007 y modificados el 10 de noviembre de 2020.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Instituciones se encuentran unidas a través de la Medicina.

La FUNDACIÓN DOCTOR MORAZA (en adelante, también la “FUNDACIÓN”) es una institución de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo fin es impulsar la promoción y fomento de

la investigación médica contra el cáncer y su terapia. En cumplimiento del fin primordial descrito, la FUNDACION desarrollará las actividades precisas para participar en la promoción y contribución mediante ayudas a instituciones, públicas o privadas, o personas físicas o jurídicas que lleven a cabo una labor destacada en el área de investigación sobre el cáncer.

La REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SALAMANCA (en adelante, también la "ACADEMIA"), es una Institución de Derecho Público y que tiene como misión principal contribuir al estudio, la investigación y la difusión de las Ciencias Médicas, las Ciencias afines, y la Bioética.

SEGUNDO.- Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación relacionada con el cáncer.

TERCERO.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

En consecuencia, ambas Instituciones consideran conveniente establecer un marco de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio Básico, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio Básico, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre ambas Instituciones, y abarcando el ámbito general de la investigación, la formación, y las actividades de divulgación científica.

SEGUNDA.- En concreto los citados programas de colaboración serán:

1. Programas científicos, en el área de la bio-medicina relacionados con el cáncer, a realizar por parte de la ACADEMIA-FUNDACION y dirigidos a todos los profesionales relacionados con el estudio e investigación sobre el cáncer (médicos, biólogos, farmacéuticos, etc.), especialistas (hospitalarios y de atención primaria), o en formación (MIR, FIR, etc.).
2. Anualmente, la ACADEMIA-FUNDACION organizará, al menos una actividad docente relacionadas con el cáncer y dirigida fundamentalmente a profesionales en formación.
3. Organización de jornadas de divulgación sobre el cáncer, dirigidas a la sociedad en general.
4. Convocatoria anual de una bolsa de estudios, que respondan al interés común de ambas instituciones y cuyas bases se detallan en el anexo I.

TERCERA.- La FUNDACION proporcionará fondos destinados al sostenimiento de los programas referidos en la estipulación segunda de este convenio, en la medida en que las circunstancias económicas lo permitan.

CUARTA.- En la presente convocatoria, la FUNDACION destinara un total de 6.000 euros para el sostenimiento de la ACADEMIA, y que incluye todas las acciones recogidas en la estipulación segunda. Dicha colaboración será abonada a la ACADEMIA antes del 31 de diciembre de cada año en la cuenta corriente de titularidad de la ACADEMIA que será facilitada a la Fundación Doctor Moraza.

QUINTA.- La ACADEMIA facilitará a la FUNDACION todo su potencial humano, considerando a esa entidad como Socio Protector de la misma.

SEXTA.- La ACADEMIA ayudara técnicamente a la FUNDACION y participará en todos aquellos programas para los que fuera requerida en relación a lo enumerado en la estipulación segunda del presente Convenio.

SEPTIMA.- La FUNDACION y la ACADEMIA se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todos los soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a conferencias, cursos, bolsas de estudios, premios y publicaciones en que participen ambas instituciones. Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

OCTAVA.- Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación, que en el momento de la firma son:

- Por la FUNDACION, a. D. Ricardo Rivero Ortega, presidente de la misma, o en quien delegue.
- Por la ACADEMIA, a D. Francisco S. Lozano Sánchez, presidente de la misma, o en quien delegue.

NOVENA y ÚLTIMA.- El presente Convenio de Colaboración Institucional entrará en vigor en el momento de la firma y surtirá efecto por un periodo de 3 años. Finalizado el citado periodo, el documento será prorrogado tácitamente, por periodos anuales, de no mediar notificación en contrario por alguna de las partes, mediante comunicación con quince días de antelación a cada vencimiento.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación Doctor Moraza

Por la Real Academia de Medicina de
Salamanca

Fdo.: Ricardo Rivero Ortega
Presidente

Fdo.: Francisco S. Lozano Sánchez
Presidente

